

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 11 de agosto de 2026, siendo las 09.50 horas, y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (PR)'RO-04610-P-0000(2RO-3296-JE2021), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a DARÍO SUJONITZKY con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE CONFIANZA (agota el 21/10/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que sostiene el recurso que interpuso su asistido en relación a las calificaciones del segundo período 2026, no ve el informe del último boletín, lo que sí advierte es que la única vez que se le ha subido alguna calificación en el último año, se hizo desde la judicatura. Que en la última calificación del cuarto trimestre del 2025 tenía 8-8 confianza, el primero de este año se le repiten y el Dr. Romera le subió un punto en conducta quedando con 9-8 confianza, el penal en este trimestre le vuelve a reiterar las calificaciones. Oportunamente se le había bajado un punto por [SALUD_CONDENADO_1] que había tenido, como que se había autolesionado, él venía con nueve/ocho hace un año atrás, se le devolvió solamente el punto de conducta que tenía anteriormente, tiene un desempeño ejemplar en la evolución. Solicita que se escuche en primer lugar a su asistido.

El interno menciona que hace dos años que está en confianza, que pintaron todo el pabellón en el que se encuentra, por un proyecto de él y su familia, que hace fajina todos los días.

El defensor solicita un punto más en conducta y en concepto para que sea incorporado por el Penal al período de prueba, requiere diez- nueve confianza.

La Sra. Fiscal dijo que en la audiencia de Abril, el Juez ponderó lo que había pasado con la sanción y le subió un punto en conducta, tiene todo ejemplar en conducta, pero el nueve se ajusta al ejemplar, debe mantenerse. A todo evento, tampoco le causa

agravio, porque con el nueve ya puede acceder al período de prueba. En cuanto a concepto, más allá de que hay interés en las salidas, las mismas están previstas para julio del 2027, con lo cual estamos a tiempo de que acceda el punto más en concepto, para prueba. Tiene todo bueno en trabajo, pero equivale a cinco/seis y tiene ocho, social es ajena al señor, educación asiste, tiene buenos pero en observación mencionan que no acredita módulos aprobados, debe ir y aprobar además, el bueno como dijo es cinco seis. En psicología, también dice en constitución, asiste con regularidad al espacio, ha mostrado actitud, se recomienda continuar trabajando los objetivos en se encuentran en constitución. Es decir, va por buen camino, pero podría tener un cinco/seis ya que tiene todo bueno y lo mantienen en ocho. Hay cosas para mejorar en educación y en psicología, con estos guarismos debe mantenerse.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que el condenado llega a esta audiencia con 9-8 confianza, la última fase del período tratamental, hay requisitos para ingresar conforme el art. 28 del decreto 1634/04 muchos de ellos los tiene reunidos, pero falta el dictamen favorable del Consejo Correccional y la resolución de la dirección del Establecimiento Penal, la incorporación al período de prueba debe ser merituada por el Consejo Correccional, no obsta a que haya una instancia judicial. No encuentro agravios ni arbitrariedad, es cierto que se reitera confianza pero estamos distantes de los beneficios, estamos a tiempo de llegar a las salidas, está en el camino correcto. RESUELVE:

I. CONFIRMAR la calificación del interno '[CONDENADO_1]' obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE CONFIANZA, la que se mantiene.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.